



Igualdad



**PLAN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ministerio de Igualdad y Equidad

Francia Elena Márquez Mina

Ministra de Igualdad y Equidad

Claudia Jineth Álvarez Benítez

Secretaria General

Constanza Pardo García

Subdirectora de Talento Humano

Isabel Cristina Guazá Angulo

Profesional Especializado

Contenido

Contenido.....	3
Introducción	4
Definiciones y Abreviaturas	5
Propósito	9
Alcance	9
Marco Normativo	10
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos	11
Políticas	12
Recursos.....	12
Responsabilidades	15
Implementación PHVA	17
Intervención	18
Evaluación.....	21
Actuación	22
Mecanismos de Evaluación y Seguimiento.....	23
Recursos.....	25
Plan de actividades	27

Introducción

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como misión liderar la promoción, protección y desarrollo de políticas públicas que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin importar su género, identidad, orientación, etnia o condición social. Como parte de su compromiso institucional, el Ministerio busca asegurar que quienes colaboran con la entidad cuenten con un entorno laboral seguro y saludable, en armonía con los principios de inclusión, equidad y bienestar integral.

Este Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se fundamenta en las normativas vigentes, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientadas a prevenir riesgos laborales y promover la seguridad y salud en el trabajo. Su objetivo principal es fortalecer las condiciones laborales y proteger la integridad física, mental y emocional de todas las personas involucradas en las actividades del Ministerio: servidoras y servidores públicos, contratistas, visitantes y partes interesadas.

A través de este Plan, el Ministerio reafirma su compromiso con la promoción de ambientes laborales seguros, la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, y el desarrollo de una cultura de cuidado colectivo, en donde ellas, ellos y ellos sean protagonistas de la construcción de espacios laborales inclusivos y saludables.

Para su efecto, el Ministerio de Igualdad y Equidad aborda la prevención de las lesiones, los accidentes y las enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Definiciones y Abreviaturas

1. **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
2. **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
3. **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
4. **Actividad no rutinaria:** actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
5. **Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
6. **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
7. **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
8. **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
9. **Centro de trabajo:** se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una entidad determinada.
10. **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - Planificar:** consiste en definir el plan de trabajo anual para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
 - Hacer:** desarrollar la gestión de peligros, realizar evaluaciones médicas ocupacionales, y prevenir, prepararse y responder ante emergencias.
 - Verificar:** evaluación y seguimiento del desempeño, que incluye la comprobación del cumplimiento de los objetivos planteados..
 - Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

11. **Condiciones de salud:** es el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

12. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** elementos que influyen significativamente en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para utilizar los agentes citados en el apartado anterior.

13. **Colaborados:** hace referencia a las y los funcionarios públicos y contratistas vinculados a la entidad.

14. **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

15. **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia.

16. **Eficacia:** capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

17. **Eficiencia:** relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

18. **Emergencia:** situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la entidad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

19. **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

20. **Evento Catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la entidad, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la entidad o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

21. **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

22. **Indicadores de estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

23. **Indicadores de proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
24. **Indicadores de resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del sistema de gestión.
25. **Matriz legal:** compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
26. **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
27. **No conformidad:** incumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
28. **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
29. **Política de seguridad y salud en el trabajo:** compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
30. **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
31. **Rendición de cuentas:** mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
32. **Revisión proactiva:** compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
33. **Revisión reactiva:** acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
34. **Requisito Normativo:** requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
35. **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
36. **Valoración del riesgo:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

37. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Propósito

El propósito del Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Igualdad y Equidad es garantizar un entorno laboral seguro, saludable y equitativo para todas las personas que colaboran con la entidad. Este compromiso abarca a servidoras y servidores públicos, contratistas, practicantes, visitantes y cualquier parte interesada, en todos los espacios físicos y modalidades de trabajo, incluyendo el teletrabajo y el trabajo en casa.

El Ministerio busca implementar estrategias transversales que no solo cumplan con la normativa vigente, sino que también promuevan una cultura de prevención y cuidado colectivo. Estas acciones contribuyen a la protección de la salud física, mental y emocional de ellas, ellos y elles, fortaleciendo el desempeño laboral y asegurando el bienestar integral en la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Alcance

El Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Igualdad y Equidad se aplica a todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la entidad, independientemente de su modalidad de contratación o forma de vinculación. Esto incluye servidoras y servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores, en todos los entornos y modalidades de trabajo: presenciales, remotas o híbridas.

El alcance abarca la identificación, prevención, control y mitigación de riesgos laborales en las diferentes áreas operativas del Ministerio, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Además, busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a medidas de prevención y protección, promoviendo ambientes de trabajo seguros y equitativos para ellas, ellos y elles, en consonancia con los valores de igualdad, inclusión y equidad que representan la misión del Ministerio.

Marco Normativo

El Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Igualdad y Equidad se fundamenta en las normativas nacionales e internacionales que garantizan los derechos de las personas trabajadoras y promueven ambientes laborales seguros, equitativos y saludables. Entre las principales disposiciones aplicables, se destacan:

- **Decreto Ley 1295 de 1994:** define la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 1562 de 2012:** actualiza el Sistema de Riesgos Laborales y establece nuevas disposiciones en salud ocupacional.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que incluye los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019:** establece los estándares mínimos para el SG-SST en Colombia.
- **Normatividad internacional aplicable:** convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que promueven la igualdad de género y la seguridad en el trabajo, incluyendo los principios de no discriminación y la inclusión en los ambientes laborales.

Este marco normativo orienta las acciones del Ministerio para asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, fomentando entornos laborales dignos, inclusivos y protectores para ellas, ellos y ellos.

Objetivo General

Implementar y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante la planificación y ejecución de estrategias que garanticen el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la normativa vigente.

El objetivo es promover la prevención de riesgos laborales, reducir los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, y proteger el bienestar integral de todas las personas vinculadas con el Ministerio. De este modo, se asegura que ellas, ellos y elles puedan desempeñar sus funciones en un entorno laboral seguro, inclusivo y equitativo, alineado con los principios de igualdad y justicia social que guían la misión de la entidad.

Objetivos Específicos

1. Implementar programas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales que fomenten estilos de vida saludables, mejorando las condiciones físicas, mentales y sociales de ellas, ellos y ellos.
2. Cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, revisando y actualizando continuamente las disposiciones legales aplicables para garantizar un entorno laboral seguro e inclusivo.
3. Desarrollar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua para mitigar los riesgos laborales presentes en las actividades realizadas por el Ministerio.
4. Sensibilizar y capacitar a las personas trabajadoras del Ministerio, promoviendo conocimientos, comportamientos responsables y prácticas de autocuidado en las modalidades de trabajo presencial, remoto y en casa.
5. Identificar de manera oportuna los peligros ocupacionales, evaluar los riesgos y establecer controles efectivos que prevengan accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Garantizar la participación de la alta dirección en la revisión, evaluación y mejora del SG-SST, asegurando un proceso de rendición de cuentas transparente y orientado al bienestar de las personas trabajadoras.

Políticas

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el Ministerio de Igualdad y Equidad adopta las siguientes políticas para garantizar ambientes laborales seguros, inclusivos y equitativos:

1. **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

El Ministerio se compromete a destinar los recursos necesarios para implementar y mantener el SG-SST, cumpliendo con los requisitos legales, normativos y contractuales. Asimismo, se orienta a la mejora continua mediante acciones preventivas y correctivas que protejan la seguridad, salud y bienestar de todas las personas vinculadas con el Ministerio.

2. **Política de Prevención de Riesgos del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas**

Dichas estrategias se regirán bajo el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de la normativa aplicable, en consecuencia, el Ministerio de Igualdad y Equidad declara su compromiso por mantener un ambiente laboral sano, libre del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas

3. **Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo**

El Ministerio de Igualdad y Equidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con el Código sustantivo de trabajo, Ley 9 de 1979, ley 1562 de 2012, Resolución 2400, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Estas políticas son el marco de referencia para implementar acciones que refuercen el compromiso del Ministerio con la seguridad, la salud y el bienestar de todas las personas en su entorno laboral

Recursos

El Ministerio de Igualdad y Equidad se compromete a proporcionar los recursos necesarios para el diseño, implementación, evaluación y mejora continua del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estos recursos incluyen tanto los elementos humanos como financieros, técnicos y físicos, garantizando su adecuada asignación para el cumplimiento de los objetivos del plan.

1. Recursos Humanos

El SG-SST es administrado por el equipo encargado en la Subdirección de Talento Humano, que incluye un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, apoyado por personal en diversas áreas de la entidad. Además, se cuenta con la colaboración de diversos comités y grupos operativos, como el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laborar (COCOLAB) y la Brigadas de Emergencias.

2. Recursos Financieros

El Ministerio destina los fondos necesarios para implementar las acciones del SG-SST, lo que incluye la inversión en:

- Exámenes médicos ocupacionales
- Formación y capacitación en seguridad y salud
- Adquisición de elementos de protección personal
- Mantenimiento de equipos de emergencia
- Programas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales

Los recursos financieros son gestionados a través de un control presupuestal riguroso, alineado con los objetivos del plan y la normativa vigente.

3. Recursos Técnicos

El Ministerio cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para la implementación del SG-SST, tales como:

- Equipos de cómputo y software especializado para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Sistemas de almacenamiento en la nube para respaldar información crítica
- Herramientas para realizar inspecciones y auditorías del entorno laboral

4. Recursos Físicos

Entre los recursos físicos disponibles para la implementación del SG-SST se incluyen:

- Elementos básicos de oficina (muebles, equipos de comunicación, etc.)
- Botiquines de primeros auxilios
- Extintores y otros equipos contra incendios
- Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)
- Elementos de protección personal para las personas trabajadoras

Estos recursos son fundamentales para la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro y saludable, acorde con los estándares de seguridad laboral y los valores de equidad e inclusión del Ministerio.

Responsabilidades

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha definido claramente las responsabilidades de las diferentes personas y grupos involucrados en la implementación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas responsabilidades están distribuidas en los siguientes niveles:

1. Alta Dirección

La Alta Dirección es responsable de garantizar que el SG-SST se implemente de manera eficaz, asignando los recursos necesarios, supervisando el cumplimiento de las políticas y objetivos establecidos, y promoviendo la cultura de seguridad y salud dentro del Ministerio. Además, se asegura que se lleve a cabo una revisión periódica del sistema para detectar áreas de mejora.

2. Subdirección de Talento Humano

La Subdirección es responsable de coordinar la implementación del SG-SST en toda la entidad, gestionando los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios, y supervisando las actividades de prevención y control de riesgos. También coordina las capacitaciones y garantiza la participación de todos los colaboradores en los programas de salud y seguridad.

3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Este comité es responsable de colaborar en la identificación de riesgos, diseñar y ejecutar acciones preventivas, y monitorear las condiciones laborales. Además, juega un papel fundamental en la promoción de una cultura de autocuidado y participación de ellas, ellos y elles en el SG-SST

4. Comité De Convivencia Laboral (COCOLAB)

El Comité de Convivencia Laboral tiene por objeto prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse. El Comité procura promover relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de los empleados de todos los niveles, mediante estrategias de promoción, prevención e intervención para la resolución de conflictos.

5. Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo

El equipo especializado en seguridad y salud en el trabajo se encarga de realizar las evaluaciones de riesgo, gestionar las intervenciones necesarias y garantizar el cumplimiento de las normativas. Además, está encargado de la organización y ejecución de simulacros y capacitaciones.

6. Trabajadoras, Trabajadores y Contratistas

Cada persona trabajadora es responsable de cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo, participar activamente en los programas de prevención y autocuidado, y reportar condiciones inseguras o riesgos detectados en su entorno laboral.

Implementación PHVA

La implementación del SG-SST en el Ministerio de Igualdad y Equidad se organiza siguiendo el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), lo que permite un enfoque de mejora continua. La estructura y los lineamientos generales de este plan se dividen en los siguientes componentes:

1. Planificación

En esta fase se establecen los objetivos del SG-SST, se identifican los riesgos laborales y se desarrollan estrategias para su control, adicionalmente se diseñan los planes de acción, incluyendo la asignación de recursos, la designación de responsabilidades y la definición de indicadores de desempeño.

2. Implementación (Hacer)

En esta etapa se ejecutan las siguientes actividades:

- **Desarrollo de programas de salud y seguridad:** promoción de la salud física, mental y emocional de las personas trabajadoras.
- **Capacitación:** formación en materia de seguridad y salud laboral, incluidos los procedimientos de emergencia y los riesgos psicosociales.
- **Programas de prevención y control de riesgos:** que incluyen el monitoreo del entorno laboral y la implementación de medidas correctivas.

3. Verificación

En esta fase, se realiza el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas para verificar que se están alcanzando los resultados esperados. Esto incluye Auditorías internas y revisiones periódicas por parte de la alta dirección. Se evalúa el cumplimiento de los objetivos y se analiza la efectividad de las medidas adoptadas.

4. Actuación

Con base en los resultados de la fase de verificación, se implementan las acciones correctivas necesarias para mejorar el SG-SST. Además, se revisan los procesos y se realizan ajustes en las políticas y estrategias

para fortalecer la seguridad y la salud en el trabajo, fomentando la participación de todas las personas trabajadoras.

Este enfoque integral permite gestionar de manera eficaz los riesgos laborales, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, saludable e inclusivo para todas las personas del Ministerio.

Intervención

El Plan de Intervención tiene como objetivo la implementación de acciones específicas para abordar los riesgos identificados dentro del Ministerio de Igualdad y Equidad. A través de este plan, se busca promover hábitos laborales seguros y saludables, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y mejorar las condiciones de trabajo de todas las personas vinculadas con la entidad.

Las actividades del Plan de Intervención se estructuran en programas específicos, los cuales abarcan distintas áreas de la seguridad y salud en el trabajo:

1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

Este programa se orienta a promover la salud y prevenir enfermedades laborales mediante:

- Campañas de sensibilización sobre el autocuidado y la salud integral.
- Monitoreo de la salud de las personas trabajadoras, a través de exámenes médicos ocupacionales y seguimiento de indicadores de salud.
- Investigación de incidentes/accidentes y enfermedades laborales para determinar sus causas y evitar su repetición.
- Promoción de hábitos saludables que favorezcan el bienestar físico, mental y social.

2. Programa de Vigilancia del Riesgo Biomecánico para Desórdenes Musculoesqueléticos (DME)

Con el objetivo de prevenir enfermedades musculoesqueléticas relacionadas con el trabajo, se implementan actividades como:

- Creación de escuelas de salud por grupos focales, dirigidas por fisioterapeutas, para abordar síntomas específicos como dolor de cuello, espalda, hombros, miembros inferiores, entre otros.
- Realización de pausas activas de manera periódica y personalizada para reducir el impacto de posturas inadecuadas y movimientos repetitivos.

3. Programa de Vigilancia del Riesgo Psicosocial

Dado que el riesgo psicosocial tiene una dimensión multicausal, el Ministerio implementa acciones para:

- Identificar y gestionar factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud mental de las personas trabajadoras, tales como las dinámicas laborales, el estrés y las relaciones interpersonales.
- Ofrecer apoyo psicológico a quienes presenten síntomas emocionales que afecten su bienestar.
- Crear un ambiente de trabajo que favorezca la interacción positiva, el respeto y la equidad.

4. Programa de Higiene y Seguridad

Este programa está enfocado en identificar y controlar los peligros presentes en el ambiente de trabajo, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Las acciones incluyen:

- Inspecciones periódicas de las instalaciones y equipos para identificar riesgos.
- Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos, con el fin de asegurar que estén en condiciones adecuadas de operación.
- Provisión y verificación de los elementos de protección personal necesarios, garantizando su uso adecuado.
- Control de las condiciones ambientales que puedan representar riesgos para la salud (por ejemplo, calidad del aire, ruido, etc.).

5. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

El Ministerio debe contar con un plan adecuado para afrontar situaciones de emergencia. Este plan se centra en:

- La preparación de la infraestructura y el personal para hacer frente a emergencias (incendios, terremotos, evacuaciones, etc.).
- La identificación de recursos físicos, técnicos y humanos necesarios para responder de manera efectiva a las emergencias.
- El desarrollo de simulacros y capacitaciones periódicas para fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier tipo de emergencia.

6. **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**

Dado que los desplazamientos laborales son una fuente importante de riesgo, el Ministerio implementa estrategias para promover la seguridad vial, que incluyen:

- Sensibilización sobre la importancia de seguir las normas de tránsito y promover un comportamiento seguro tanto en el trabajo como en los desplazamientos a las instalaciones.
- Programas de capacitación en seguridad vial dirigidos a las personas trabajadoras que utilicen vehículos en el desempeño de sus funciones.
- Establecimiento de lineamientos para el uso adecuado de los vehículos y medios de transporte, asegurando que se cumplan las normativas de seguridad vial.

Este **Plan de Intervención** busca abordar de manera integral los riesgos laborales, asegurando que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus funciones en un ambiente seguro, saludable e inclusivo.

Evaluación

La fase de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Ministerio de Igualdad y Equidad, se realiza con el fin de asegurar la efectividad de las acciones implementadas. Este plan se orienta a la revisión y análisis exhaustivo del SG-SST para identificar oportunidades de mejora continua, asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y ajustar las intervenciones cuando sea necesario.

1. **Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos**

Se lleva a cabo un análisis periódico de los objetivos del SG-SST, a través de la recopilación de datos e informes de desempeño. Este proceso incluye la verificación de que las acciones establecidas en el Plan de Intervención se están ejecutando de acuerdo con lo planeado y los resultados esperados se están alcanzando.

2. **Auditorías Internas**

Se realizan Auditorías internas anuales, con el objetivo de evaluar la implementación de las políticas y procedimientos del SG-SST, verificando el cumplimiento de la normativa vigente y el uso adecuado de los recursos destinados para la seguridad y salud en el trabajo. Las Auditorías incluyen la revisión de los informes de gestión, las acciones de prevención, y la efectividad de los programas de salud y seguridad.

3. **Revisión por la Alta Dirección**

La alta dirección del Ministerio realiza una revisión anual del SG-SST, analizando los informes de Auditoría, el cumplimiento de los objetivos, y los resultados de la evaluación de riesgos. Con base en esta revisión, se establecen las directrices para mejorar el sistema, optimizando recursos y garantizando que se mantenga actualizado y alineado con las necesidades del Ministerio.

Actuación

En la implementación de planes de mejora, basados en los resultados obtenidos de la evaluación del SG-SST. Su propósito es formular y ejecutar acciones correctivas para subsanar cualquier hallazgo o área de oportunidad detectada, con el objetivo de mejorar el desempeño general del sistema y garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todas las personas trabajadoras.

1. Acciones Correctivas

Cuando se identifiquen no conformidades, se desarrollan planes de acción específicos para corregir las desviaciones detectadas. Las acciones correctivas deben implementarse de manera oportuna y orientarse a evitar la recurrencia de los problemas.

2. Planes de Mejora

Además de las acciones correctivas, se desarrollan planes de mejora para optimizar los procesos del SG-SST. Estos planes de mejora se centran en la mejora continua de las prácticas de seguridad y salud en el trabajo, involucrando a todas las partes interesadas y garantizando la participación de ellas, ellos y elles en las iniciativas de cambio.

3. Revisión y Retroalimentación

Los planes de mejora se revisan periódicamente para evaluar su efectividad. Con base a los resultados, se ajustan las estrategias y se proporciona retroalimentación a los equipos responsables de la implementación. Esta fase de retroalimentación es crucial para asegurar que las acciones de mejora sean sostenibles a largo plazo.

Mecanismos de Evaluación y Seguimiento

Para garantizar la efectividad del SG-SST y asegurar que las acciones del Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se lleven a cabo de acuerdo con los objetivos establecidos, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha implementado los siguientes mecanismos de evaluación y seguimiento:

1. **Indicadores de Desempeño**

Se utilizan indicadores clave de desempeño para medir la efectividad de las acciones implementadas en el SG-SST. Estos indicadores incluyen:

- Tasa de accidentes laborales.
- Tasa de enfermedades laborales.
- Niveles de satisfacción y bienestar de las personas trabajadoras.
- Cumplimiento de las capacitaciones y programas de prevención.
- Número de auditorías internas realizadas y acciones correctivas ejecutadas.
- Cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo

2. **Reuniones de Seguimiento**

Se llevan a cabo reuniones periódicas de seguimiento con los responsables del SG-SST, incluyendo la alta dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral, la Brigada de Emergencias y demás equipos operativos que participen en el desarrollo del SG-SST. Estas reuniones permiten revisar los avances del Plan Anual, identificar áreas de mejora y tomar decisiones estratégicas para fortalecer el sistema.

3. **Informes Semestrales y Anuales**

El seguimiento se realiza a través de la elaboración de informes semestrales que son presentados a la alta dirección para su revisión y retroalimentación. Además, se elabora un informe anual que incluye un análisis completo del desempeño del SG-SST, destacando los logros, desafíos y áreas de mejora.

4. Evaluación Externa

De ser necesario, se puede realizar una evaluación externa a través de Auditorías o consultorías especializadas, con el fin de obtener una visión objetiva del desempeño del SG-SST y asegurarse de que se estén cumpliendo los estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la normativa vigente.

Estos mecanismos permiten asegurar que el SG-SST se mantenga actualizado, cumpla con sus objetivos y mejore de manera continua, garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todas las personas trabajadoras del Ministerio.

Recursos

Para garantizar la correcta implementación y el éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Ministerio de Igualdad y Equidad, es fundamental contar con los recursos adecuados. Estos recursos incluyen los aspectos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para ejecutar las acciones establecidas y cumplir con los objetivos del plan.

1. **Recursos Humanos:** el SG-SST es administrado por el equipo encargado en la Subdirección de Talento Humano, que incluye un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, apoyado por un equipo multidisciplinario. Este equipo está compuesto por psicólogas/os, fisioterapeutas, personal administrativo y especialistas en gestión de riesgos laborales, quienes trabajan en conjunto para garantizar el bienestar físico, mental y social de todas las personas trabajadoras. Además, se cuenta con el apoyo de diversos comités y brigadas, como el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de convivencia laboral (COCOLAB) y la Brigadas de Emergencias.
2. **Recursos Financieros:** el Ministerio de Igualdad y Equidad destina los recursos financieros necesarios para implementar las acciones del SG-SST, incluyendo la inversión en:
 - Exámenes médicos ocupacionales y seguimiento de la salud de las personas trabajadoras.
 - Programas de formación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
 - Adquisición y mantenimiento de equipos de emergencia y protección personal.
 - Actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.
 - Proyectos y actividades de intervención frente a riesgos identificados.

Estos recursos son gestionados de acuerdo con el presupuesto asignado, y se lleva un control detallado para asegurar su adecuada distribución y uso en los diferentes programas del SG-SST.

3. **Recursos Técnicos:** el Ministerio cuenta con los siguientes recursos técnicos para la implementación del SG-SST:

- **Equipos informáticos:** computadoras, impresoras y software especializado en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 - **Sistemas de almacenamiento:** plataformas de almacenamiento en la nube para la gestión de documentos, Auditorías y registros de riesgos laborales (ALISSTA).
 - **Herramientas de medición:** equipos y dispositivos para la medición de factores de riesgo (como el ruido, la calidad del aire, entre otros) y para la realización de evaluaciones de riesgos laborales por medio de la ARL.
4. **Recursos Físicos:** para implementar el SG-SST, el Ministerio dispone de los siguientes recursos físicos:
- **Elementos básicos de oficina:** mobiliario y equipos de oficina necesarios para el funcionamiento del SG-SST, como escritorios, sillas ergonómicas y equipos de comunicación.
 - **Equipos de seguridad:** botiquines de primeros auxilios, extintores, y otros equipos para la atención de emergencias.
 - **Elementos de protección personal:** ropa y equipo de protección personal adecuado para las personas trabajadoras, según las actividades que realicen (guantes, cascos, gafas, zapatos de seguridad, entre otros).
 - **Espacios adecuados:** infraestructura física adecuada para la implementación de las actividades de salud y seguridad, incluyendo áreas para capacitaciones, simulacros y exámenes médicos ocupacionales.

La adecuada asignación y gestión de estos recursos son fundamentales para asegurar que el SG-SST sea efectivo, sostenible y accesible para todas las personas que forman parte del Ministerio, garantizando ambientes laborales seguros y saludables.

Plan de actividades

Cronograma SST 2025: Actividades mes a mes

Mes	Actividades	Responsables
Enero	Diseño del plan detallado de seguridad y salud en el trabajo	Equipo SST y ARL
	Revisión y planificación del programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo	Equipo SST y ARL
	Reunión de planificación de actividades con la ARL	Equipo SST y ARL
	Socialización de resultados de exámenes	Responsable SG SST
	Planificación de Pausas Activas.	Responsable SG SST
	- Taller sobre manejo del estrés y prevención del agotamiento laboral.	SST e Infraestructura
Febrero	Capacitación en ergonomía para puestos administrativos.	Equipo SST
	Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Planeación / STH
	Inducción y reinducción al SG-SST para nuevo personal y actualización del personal existente.	Talento Humano y SST
Marzo	Implementación del Programa de Pausas Activas.	Fisioterapeutas y Responsable SST
	Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP- Contratistas	Responsable SST
	Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Planeación / STH
	Taller sobre detección de riesgos biomecánicos.	Fisioterapeutas y Responsable SST
	Capacitación en primeros auxilios básicos (Brigada de Emergencias).	SST y líderes de Brigada

Mes	Actividades	Responsables
Abril	Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	COSPASST / Responsable SST
	- Campaña de sensibilización sobre salud mental: "Cuidarte es prioridad".	Comunicaciones internas y STH
	- Capacitación sobre manejo de conatos de incendio (Brigada de Emergencias).	SST e Infraestructura
Mayo	- Simulacro de evacuación general y respuesta a emergencias.	Brigada de Emergencias y SST
	- Taller de autocuidado físico y emocional en comisiones.	Psicólogos/as y Bienestar Laboral
Junio	- Encuesta semestral de bienestar laboral y percepción del ambiente.	Equipo SST
	Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	Planeación / STH
	Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	Planeación / STH
	Taller sobre mindfulness y relajación laboral.	Psicólogos/as laborales
	Capacitación en evacuación y rescate (Brigada de Emergencias).	SST y líderes de Brigada
Julio	Revisión semestral de condiciones ergonómicas en áreas operativas.	SST e Infraestructura
	Capacitación en prevención de riesgos biomecánicos.	Fisioterapeutas
	Investigación de accidentes laborales y plan de mejora (COPASST).	COPASST
Agosto	Campaña para fomentar estilos de vida saludables.	Comunicaciones internas
	Taller sobre comunicación efectiva y resolución de conflictos laborales.	Psicólogos/as laborales
Septiembre	Inspección de equipos de seguridad contra incendios y botiquines.	SST e Infraestructura

Mes	Actividades	Responsables
	Semana de la salud	STH
	Jornada de atención psicológica individual: "Escucha activa".	Psicólogos/as laborales
Octubre	Campaña "Mes de la Salud Mental": actividades recreativas y charlas.	Bienestar laboral
	Auditoría interna del SG-SST y plan de mejora.	Alta Dirección y SST
	Simulacro final de evacuación anual (Brigada de Emergencias).	SST y Brigada de Emergencias
Noviembre	Taller sobre resolución de conflictos laborales y dinámicas grupales.	Psicólogos/as laborales
	Revisión de Pausas Activas para ajustes 2026.	Fisioterapeutas y SST
Diciembre	Evaluación anual de indicadores del SG-SST.	Alta Dirección y SST
	Presentación del informe anual del SG-SST.	SST y COPASST

Dentro las actividades programadas también se realizan:

- Actualización de la matriz de riesgos
- Revisión y actualización del profesiograma para que de acuerdo con lo mismo se programen los exámenes periódicos para todos los funcionarios
- Exámenes periódicos para todas las y los funcionarios
- Aplicación de la batería de riesgo psicosocial y realización de actividades de acuerdo con los resultados
- Diseño de informe de rendición de cuentas de los equipos operativos que participan en el SG-SST
- Inspección de instalaciones, de equipos de emergencia y de puestos de trabajo cuando aplique
- Revisión del SG-SST por parte de la Alta Dirección



Ministerio de
Igualdad y Equidad

